

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO. (EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL).
Expediente	110014003016 2020 00031 00.
Demandante:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado:	JUAN CARLOS BELTRÁN JARAMILLO Y OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

- 1.- TENER EN CUENTA**, para los fines legales pertinentes que, los demandados se notificaron de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, quienes guardaron silencio².
- 2.- ORDENAR** a la parte actora acredite la inscripción del embargo decretado, sobre el bien objeto de la garantía hipotecaria.
- 3.- TENER** en cuenta para los efectos legales que la obligación contenida en el pagaré No.204004010353 fue cancelada³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)**

¹ Dto pdf 28 exp dig.

² Dto pdf 8 Ibidem.

³ Dto pdf 16 ib

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f3f233d4c3b624b44533139121e901c83d54f0e1eec8e1f21fcb9686c8a7404**
Documento generado en 17/05/2022 05:12:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>